

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12918 *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1975 por la que se desarrolla el Decreto 2324/1974, de 8 de agosto, sobre convenios con Corporaciones Locales para construcciones escolares.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1975, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11866, columna primera, apartado decimooctavo, punto a), donde dice: «La valoración que se obtenga de la aplicación de los proyectos-tipo, en su defecto, de los baremos de superficies...», debe decir: «La valoración que se obtenga de la aplicación de los proyectos-tipo o, en su defecto, de los baremos de superficies...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12919 *ORDEN de 16 de junio de 1975 por la que se da nueva redacción al punto segundo de la Orden de 9 de julio de 1974, sobre delegación de firma y atribuciones.*

Ilustrísimos señores:

El tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden general de delegación de firma y atribuciones, de 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aconseja complementar ésta al objeto de agilizar la firma de trámite en aquellos asuntos que, por su volumen y entidad, así lo aconsejan.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el punto segundo

de la Orden de 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13, número 167) de delegación de firma y atribuciones, quede redactado de la forma siguiente:

«Segundo.—1. Se delega en el Subsecretario del Departamento, la facultad de autorizar la contratación directa con Empresas consultoras o de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

2. Queda delegada en el Subsecretario del Departamento la firma de los contratos del personal necesario en los servicios del Ministerio para trabajos específicos y determinados, cualesquiera que sean los créditos reconocidos para estos fines, con cargo a los que hayan de satisfacerse las retribuciones de dicho personal.

3. Queda delegada en el Subsecretario, en el Secretario general Técnico y en los Directores generales del Departamento, la firma de los contratos del personal necesario en los Servicios Centrales y Provinciales que de cada uno de ellos dependa y que hayan sido autorizados por este Ministerio para la colaboración temporal, cualesquiera que sean los créditos reconocidos para estos fines con cargo a los que hayan de satisfacerse las retribuciones de dicho personal.

4. Se delega en el Subdirector general de Capacitación Agraria la firma de los contratos de personal de Profesores de Curso de Aprendizaje Agrario para tareas docentes entre personas poseedoras de los títulos de Maestro nacional, Profesores de Enseñanza Media, Capataces, Veterinarios, Técnicos de Grado Medio y otras personas con títulos similares, mediante contratos, administrativos para la realización de trabajos específicos, concretos y de carácter extraordinario, según las normas establecidas en los artículos 9 y 10 del Decreto 1742/1966, de 30 de junio.

5. La delegación prescrita en los dos apartados anteriores está subordinada a que, por el Subsecretario del Departamento, se preste previamente su conformidad a la relación nominal del personal que ha de ser contratado para cada Centro directivo y a las remuneraciones que correspondan a cada contrato, en la forma que por el propio Subsecretario se determine.»

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

12920 *DECRETO 1358/1975, de 17 de junio, por el que se nombra Ministro Secretario general del Movimiento a don José Solís Ruiz.*

De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Estado y a propuesta del Presidente del Gobierno,

Vengo en nombrar Ministro Secretario general del Movimiento a don José Solís Ruiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DE JUSTICIA

12921 *ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se nombra para los Juzgados que se expresa a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Uno. Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo, vacante por promoción de don Juan Manuel Sanz Bayón, a don Nicanor Fernández Puga, que sirve el Juzgado de Villanueva y Geltrú.

Dos. Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, vacante por promoción de don Lau-